

Nombre del trámite o servicio: Otorgamiento de diplomas y/o certificado de escuelas extintas.

Clave: SE/DGEMSS/JD08/08

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Secretaría de Educación
Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | Dirección General de Educación Media Superior y Superior.
Jefe de Departamento de Dictaminación y Evaluación Docente.
Nueva China sin número Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos C.P. 62240 Teléfono. 3 11 95 87, Lic. Roberto García Alejo
Correo: escuelastecnicasmorelos.edu@gmail.com

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | En ninguna otra

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | Interesados en obtener la certificación de estudios realizados en instituciones particulares que habiendo estado incorporados a la Autoridad Estatal ya no se encuentren en operación, (Institución Extinta). Norma 2 del Capítulo de Certificación del Manual Normativo y Calendarización de Escuelas Técnicas

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio. | Solicitud por escrito (escrito libre)
Generar cita a través de la página <https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/>

Horario de Atención a la ciudadanía | De lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hrs

¿Plazo máximo de resolución? | 20 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia | No aplica

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica. | Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Boleta o copia simple del certificado		1	
2	Fotografías tamaño mignon en blanco y negro, papel mate.	4		
3	Comprobante de pago	1	2	

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Total \$ 163.00 que equivale a 1.50 UMA
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

* En los 74 centros de cobro autorizados en el Estado, Telecom, HSBC, BANCOMER, Banco Azteca y Elektra, Banorte, Módulos de Servicios Digitales (Kioscos) y a través de Internet:
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx/>

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Para obtener la Póliza General es a través <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> el ciudadano se tendrá que dirigir a: Pagos > Educación > Educación Permanente (doble click) > Otorgamiento de diplomas y/o certificado de Escuelas Extintas El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan. En un plazo máximo de veinte días hábiles.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 1, 2, 14, 99 y 100 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; Fracción VI del Artículo 99 del Capítulo décimo de los Servicios Prestados por las Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 1 inciso B), 2 inciso B) La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. Artículos 1, 2, 14 fracción I, XI y 54 de la Ley General de Educación; 1, 2, 14 fracciones VI, XXIII y XXVI, 48, 100, 112 y 113 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 29 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 51, 52, 53 y 54, del Acuerdo por el que se Establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Técnica Profesional, Tipo Media Terminal y artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Contraloría interna del Sector Educativo, calle Hidalgo No. 16, segundo piso, interior 204, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

